

En la Sala de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cirauqui / Zirauki, siendo las diecinueve horas del día 18 de marzo de dos mil veinticuatro, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO M^a APESTEGUÍA ARRAIZA, el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria, con la asistencia de los siguientes Concejales/as

- JUAN MANUEL JARAUTA GANUZA
- IVÁN CUELLAR URDIÁIN
- IMANOL ZABALZA GRAU
- BEGOÑA AZANZA ATONDO
- IRIS BARANDALLA ZABALZA

La Concejala Irantzu Crelgo Hermoso excusa su asistencia.

Actuando en este acto como Secretaria la de la Corporación del municipio Dña. Esther Piñero Bravo, que da fe del mismo.

A continuación, se procede a tratar los temas del orden del día objeto de la convocatoria.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los miembros de la Corporación asistentes sobre su conformidad con el acta de la sesión anterior, de 27 de diciembre de 2023, la cual obra en el expediente de la sesión, y no existiendo ninguna observación ni objeción al respecto queda aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- Aprobación definitiva de la plantilla orgánica para 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva de la plantilla orgánica del año 2024. El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 10, de fecha 15 de enero de 2024.

Relación de puestos de trabajo

–Plaza número 1. Bibliotecario/a. Régimen laboral. Tiempo parcial (49,10%). Nivel: C. Complemento puesto de trabajo: 15,01%. Complemento de nivel: 12%. Requisito específico: bilingüe, nivel de euskera B2. Situación: vacante.

Relación nominal

–Plaza número 1. Pérez Lanz, Francisco Javier. Bibliotecario. Contrato laboral temporal de interinidad con tiempo parcial. Antigüedad: 07/02/2022.

Personal Agrupación de Servicios Administrativos Valdemañeru (Ayuntamientos de Artazu, Cirauqui-Zirauki, Guirguillano, y Mañeru).

Conforme establece el artículo 235.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se indica la existencia de personal dependiente orgánicamente de la Agrupación de Servicios Administrativos Valdemañeru, en cuya plantilla orgánica se encuentra incluido, que presta sus servicios en una pluralidad de entidades locales:

- Secretario/a-Interventor/a.
- Oficial administrativo/a.
- Empleado de servicios múltiples.
- Administrativo/a.
- Administrativo/a con tiempo parcial.
- Servicios generales con tiempo parcial.

3.- Aprobación definitiva de los tipos impositivos, tasas y precios públicos para 2024

El Pleno del Ayuntamiento de Cirauqui / Zirauki, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2023, aprobó los tipos impositivos, tasas y precios públicos que van a regir a partir del año 2024.

El expediente estuvo expuesto, previo anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 10, de 15 de enero de 2024 y en el tablón de anuncios por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Transcurrido el periodo de exposición pública no se han formulado reclamaciones, reparos y observaciones, por lo que el acuerdo de aprobación inicial pasa a ser definitivo y se procederá a la publicación del texto definitivo en el Boletín Oficial de Navarra:

Contribución territorial rústica y urbana: 0,25%.

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: 3,5% por ciento.

Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana: tipo 12%.

Coeficientes a aplicar sobre el valor de los terrenos en el momento del devengo, los máximos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra según el periodo de generación del incremento de valor.

Tasas cementerio:

- Inhumaciones en tierra y en nicho para empadronados 150,00 euros; para no empadronados 300,00 euros.
- Columbarios para empadronados 70,00 euros, para no empadronados 140,00 euros.
- Exhumaciones: 300,00 euros.

–Traslados: (exhumación e inhumación): 500,00 euros.

–Otros trabajos funerarios: la hora del empleado municipal a 50,00 euros.

Tasa por informes urbanísticos derivados de actuaciones promovidas por particulares: conforme a factura del servicio urbanístico ORVE.

Precios piscinas municipales: adultos: empadronados 50,00 euros, no empadronados 75,00 euros. Juveniles: empadronados 45,00 euros, no empadronados 65,00 euros. Infantiles: empadronados 40,00 euros, no empadronados 50,00 euros. Entrada diaria: 6,00 euros adultos y juveniles, 5,00 euros infantiles.

Fichas luz frontón: 2 euros.

Gimnasios:

–Empadronados: cuota trimestral 15,00 euros y cuota anual 50,00 euros.

–No empadronados: cuota trimestral 25,00 euros y cuota anual 80,00 euros.

–Fianza llave gimnasio: 10,00 euros.

Tarifas por concesión de licencia de primera utilización:

–Edificios de Nueva Planta 150,00 euros.

–Rehabilitaciones, ampliaciones, reforma de estructuras 100,00 euros.

–Cambios de uso, creación de viviendas 100,00 euros.

(En todo caso, si fueran superiores a las tarifas anteriores, se cobrarán las que facture el Servicio Urbanístico).

Para los tipos y figuras impositivas no previstas en este acuerdo, se estará a lo establecido en las consiguientes ordenanzas de Cirauqui reguladoras de los mismos y en los acuerdos preexistentes.

4.-Aprobación definitiva del presupuesto de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, se procede a la publicación de la aprobación definitiva del presupuesto municipal del año 2024.

El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 10, de fecha 15 de enero de 2024.

INGRESOS:

Capítulo 1.– Impuestos directos: 201.800,00 euros.

Capítulo 2.–Impuestos indirectos: 15.000,00 euros.

Capítulo 3.–Tasas, precios públicos, y otros ingresos: 66.200,00 euros.

Capítulo 4.–Transferencias corrientes: 227.223,90 euros.

Capítulo 5.–Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales: 75.803,00 euros.

Capítulo 7.–Transferencias de capital: 34.100,00 euros

Total ingresos: 620.126,90 euros.

GASTOS:

Capítulo 1.–Gastos de personal: 91.166,00 euros.

Capítulo 2.–Gastos de bienes corrientes y servicios: 230.691,90 euros.

Capítulo 4.–Transferencias corrientes: 186.097,00 euros.

Capítulo 6.–Inversiones reales: 110.672,00 euros.

Capítulo 7.–Transferencias de capital: 1.500,00 euros.

Total gastos: 620.126,90 euros.

5.-Aprobación de la Cuenta General del año 2023

Figura en la documentación de la sesión el expediente de liquidación del presupuesto del año 2023. Dicho expediente, aprobado por Resolución de Alcaldía de 11 de marzo de 2024, con los anexos que forman la Cuenta General, ha pasado los trámites preceptivos que constan en el mismo. El citado expediente presenta el siguiente resumen de gastos e ingresos a nivel de capítulo:

GASTOS:

Cap.	Denominación	Obligaciones reconocidas
1	Gastos de Personal	43.832,95 €
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	259.699,34 €
4	Transferencias Corrientes	218.479,47 €
6	Inversiones reales	124.944,05 €
7	Transferencias de capital	500,00 €

	Total	647.455,81 €
--	--------------	---------------------

INGRESOS:

Cap.	Denominación	Derechos reconocidos
1	Impuestos Directos	205.200,39 €
2	Impuestos Indirectos	10.435,04 €
3	Tasas, Precios Públicos y Otros ingresos	71.234,71 €
4	Transferencias Corrientes	191.762,70 €
5	Ingresos Patrimoniales y Aprovechamiento Comunal	76.378,59 €
7	Transferencias de capital	33.874,24 €
	Total	588.885,67 €

Figura, también en el expediente de la sesión, informe de intervención, haciéndose constar los siguientes datos que resultan del expediente de cuentas:

Ahorro Bruto¹: 32.999,67 €.

Porcentaje de ahorro bruto sobre ingresos corrientes: 5,94 %.

Remanente de tesorería para gastos generales: 331.852,62 €.

Resultado presupuestario: -58.570,14 €.

Resultado presupuestario ajustado²: -37796,94 €.

¹ Se define el Ahorro Bruto por la diferencia entre los ingresos corrientes y los gastos corrientes, excluido el capítulo 3º.

² El resultado presupuestario deberá ajustarse, en su caso, por las siguientes circunstancias:

- a) Las desviaciones de financiación del año derivadas de gastos con financiación afectada.
- b) Las obligaciones financiadas con remanente de tesorería.

Estado deuda viva a 31 de diciembre: 0,00 €.

Se adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de cuentas de Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki correspondiente al ejercicio 2023.

SEGUNDO.- Someter el expediente, junto al presente acuerdo, a información pública por plazo de quince días hábiles en el tablón de anuncios de la entidad local, a fin de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinarlo en Secretaría durante dicho plazo y formular las reclamaciones, reparos, u observaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado en el caso de que no se presentasen alegaciones al expediente.

6.-Aprobación definitiva de las modificaciones presupuestarias en el presupuesto del ejercicio 2023

Publicado el Acuerdo de aprobación inicial de modificaciones presupuestarias en el tablón de anuncios, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Crédito extraordinario:

–Partida 1-1532-6090000 “Pavimentación calle Galtzarra”. Crédito extraordinario por importe de 12.733,90 euros.

Suplementos de crédito:

–Partida 1-9200-2277000 “Minutas asesoría técnica”. Suplemento de crédito por importe de 5.000,00 euros.

–Partida 1-9220-21300 “Herramientas y utilajes” Suplemento de crédito por importe de 4.000,00 euros.

–Partida 1-4140-21003 “Conservación infraestructuras agrícolas y ganaderas” Suplemento de crédito por importe de 18.378,30 euros.

-
- c) El resultado de las operaciones comerciales, en el caso de organismos autónomos que desarrollen actividades comerciales, industriales, financieras o análogas.

(Artículo 93 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.)

La cantidad a que ascienden las modificaciones aprobadas es de 40.112,20 euros a financiar con cargo a transferencia de crédito por el mismo importe de remanente líquido de tesorería para gastos generales.

7.-Aprobación de la moción “Ahora 1080€ Orain”

El Pleno del Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki aprueba por unanimidad la moción “Ahora 1080€ Orain”, cuyo texto es el siguiente:

A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO

Con el presente escrito, la Iniciativa Social **“Ahora 1080€ Orain”** nos dirigimos a ustedes para que, como representantes políticos en el Ayuntamiento, procedan, si así lo consideran, a la APROBACIÓN en el Pleno de una moción apoyando nuestra demanda de establecer en los Presupuestos de Navarra para el año 2024 un complemento que garantice que todas las personas pensionistas dispongan de unos ingresos mínimos de 1080 euros en 14 pagas.

La demanda de una pensión mínima de 1080 euros es una necesidad social urgente y de justicia y, las instituciones públicas tienen la obligación de adoptar las decisiones precisas para garantizar a la ciudadanía unas condiciones de vida dignas; condiciones que en el caso de las personas mayores y pensionistas que no disponen de ingresos procedentes de su trabajo pasan por garantizar unos ingresos mínimos suficientes.

Esto nos situaría en el camino de ir avanzando hacia la actualización de la pensión mínima con el umbral de la pobreza, en los criterios de suficiencia de ingresos que fija la Carta Social Europea. Un umbral de pobreza que, junto con otros factores socio- sanitarios, afectan, sin lugar a dudas, a la salud de las personas.

En el actual contexto de crecimiento exponencial del coste de la vida, cada vez más pensionistas ven truncadas sus posibilidades de acceder a una vivienda saludable y adecuada a sus necesidades, una alimentación sana, garantizar su salud y la atención efectiva para paliar sus necesidades de atención a la dependencia etc. Hoy 50.949 personas pensionistas en Navarra tienen ingresos por pensiones por debajo de los 1080 euros, la inmensa mayoría de las cuales, el 67% son mujeres.

La pensión mínima en todas sus variables tiene nombre de mujer. Es algo que se constata en la brecha de género que tiene como antecedente la desigualdad de salarios y la asignación unilateral de las mujeres al trabajo no remunerado o mal pagado en el ámbito de la reproducción y los cuidados. El establecimiento de la pensión mínima de 1080 euros reduciría sobremanera la citada brecha de género en pensiones.

Consideramos que esta Iniciativa Social **“Ahora 1080€ Orain”** tiene la legitimidad que nos otorgan con su lucha las miles de personas pensionistas que han participado y participan en las movilizaciones desde hace casi seis años en exigencia de este complemento y, concluimos que no hay razón ni económica ni política para no hacerlo. Por ello, solicitamos a la Corporación Municipal adopte la siguiente decisión:

1.- Demandar al Gobierno y Parlamento de Navarra que habilite desde el año 2024 la

partida presupuestaria necesaria para complementar hasta 1080 euros por 14 pagas la pensión de las personas pensionistas.

2.- Manifestar el apoyo de este Consistorio a nuestras reivindicaciones. Y concretamente a la eliminación de la brecha de género en las pensiones.

3.- Enviar al Gobierno y Parlamento de Navarra notificación de la decisión adoptada en el Pleno de este Ayuntamiento.

**UDALEKO TALDE
POLITIKOEI**

Idazki honen bidez, "**Orain 1080 €Orain**" Herri Ekimenak zuengana jotzen du, Udaleko ordezkari politikoak zaretenez gero, Osoko Bilkuran mozio bat ONAR dezazuen, 2024rako Nafarroako Aurrekontuetan pentsiodun guztiak gutxienez 1080 euroko diru-sarrerak, 14 ordainsaritan, izatea bermatuko duen osagarri bat ezartzeko gure eskaria babesteko.

1080 euroko gutxienekeko pentsioa eskatzea premia sozial urgentea eta justiziazkoa da, eta erakunde publikoek beharrezko erabakiak hartu behar dituzte herritarrei bizi-baldintza duinak bermatzeko; baldintza horiek, lanetik etorritako diru-sarrerarik ez duten adineko pertsonen eta pentsiodunen kasuan, gutxienekeko diru-sarrera nahikoak bermatu behar dituzte.

Horrek pobreziaaren atalasearekin gutxieneko pentsioa eguneroatzeko bidean jarriko gintuzke, Europako Gutun Sozialak ezartzen dituen diru-sarreren nahikotasun- irizpideetan. Pobreza-atalase horrek, beste faktore soziosanitario batzuekin batera, zalantzak gabe eragiten dio pertsonen osasunari.

Gaur egungo bizi-kostuaren hazkunde esponentzialaren testuinguruan, gero eta pentsiodun gehiagok eteten ditu etxebizitza osasungarria eta beren beharretara egokitutakoa lortzeko aukerak, elikadura osasuntsua, osasuna bermatzea eta mendekotasuna artatzeko dituzten premiak arintzeko arreta eraginkorra bermatzea, etab. Gaur egun, Nafarroan 50.949 pentsiodunek 1080 eurotik beherako diru-sarrerak dituzte pentsioengatik, eta horietako gehienak, % 67, emakumeak dira.

Gutxieneko pentsioak, aldagai guztieta, emakume izena du. Izan ere, genero-arrakala horren aurrekari dira soldaten desberdintasuna eta emakumeak alde bakarretik esleitzaordaindu gabeko edo gaizki ordaindutako lanari ugalketaren eta zaintzaren esparruan. 1080 euroko gutxieneko pentsioa ezartzeak nabarmen murriztuko luke aipatutako genero-arrakala pentsioetan.

Uste dugu "**Orain 1080 €Orain**" Gizarte Ekimen honek duela ia sei urtetik hona osagarri hori eskatzeo mobilizazioetan parte hartu duten milaka pentsiodunek beren borrokarekin ematen diguten zilegitasuna duela, eta ondorioztatzen dugu ez dagoela hori ez egiteko arrazoi ekonomiko edo politikorik. Horregatik, Udalbatzari honako erabaki hau har dezalaeskatzzen diogu:

1.- Nafarroako Gobernuari eta Parlamentuari eskatzen diegu, 2024tik aurrera beharrezko aurrekontu-partida gaitu dezan, pentsiodunen pentsioa 14 ordainsaritan 1080 euroa arte osatzeko.

2.- Udal honen babesia adieraztea gure aldarrakapenei. eta, zehazki, pentsioetan dagoen genero-arrakala ezabatzea.

3.- Udal honetako Osoko Bilkuran hartutako erabakiaren jakinarazpena Nafarroako Gobernuari eta Parlamentuari bidaltzea.

8.-Resoluciones desde la última sesión plenaria

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de las últimas Resoluciones de Alcaldía dictadas las cuales son ratificadas por unanimidad de los presentes.

RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CIRAUQUI/ZIRAUKI

Del 29-12-2023 al 18/03/2024

Resolución	Fecha	Resumen contenido	Presupuesto ejecución	Importe
01/2024	10-01-2024	Licencia de obras Dª. construcción de vivienda unifamiliar en calle Mayor 27.	135.985,51 €	4.759,489 €
02/2024	23-01-2024	Delegación para celebrar boda civil en concejal D.		
03/2024	05-02-2024	Convocatoria Ascensor Antiguo Hospital de Ciraqui/Zirauki.		
04/2024	07-02-2024	Adjudicación a D. la memoria técnica ascensor Hospital.	750,00 €	
05/2024	22/02/2024	Adjudicación a Contec Ingenieros Consultores SL la memoria técnica de renovación parcial alumbrado público.	143,58 €	
06/2024	22/02/2024	Adjudicación trabajos pintura frontón a Pinturas y Decoración Jorge.	7.818,00 €	
07/2024	07/03/2024	Adjudicación contrato a Codisna SL sustitución carga filtrantes vasos piscinas.	9.832,20 €	
08/2024	27/02/2024	Adjudicación contrato a Signos Viales barrera de madera para camino.		
09/2024	27/02/2024	Adjudicación a D. mantenimiento contraventanas.	4.600,00 €	
10/2024	27/02/2024	Adjudicación contrato a para arreglo camino c/ Zabaiburia a acceso piscinas.	13.100,40 €	
11/2024	27/02/2024	Resolución asignación dirección postal en calle Carros.		
12/2024	05/03/2024	Resolución errónea.		

13/2024	08/03/2024	Anulación resolución 12/2024		
14/2024	11/03/2024	Resolución asignación dirección postal en calle Carros.		

9.-Ruegos y preguntas

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del día de la fecha, de que se extiende la presente acta que la firma el Sr. Alcalde, y de la que, como Secretaria, doy fe y certifico.